



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0190-2019-MPA-GPP de fecha 22 de Mayo del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 22 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a fin de que se emita acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 319-2019-GAJ-MPA de fecha 27 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable recomendando que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, al amparo de lo establecido en el numeral 4.1, 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, denominada "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, señala que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que El Titular de la entidad conforma una "Comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de programación Multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, asimismo el numeral 4.2 del citado artículo señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, al amparo de lo establecido en el numeral 4.1, 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE :** Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **INTEGRANTES :**
 - Responsables de Programas Presupuestales.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Subgerencia de Logística.
 - Subgerencia de Recursos Humanos.
 - Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.
 - Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
 - Subgerencia de Estudios y Proyectos.
 - Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE